



San Isidro, 12 de septiembre de 2024

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Informe n.º725-2024-MIDIS/PNCM-UTJUN-OCTLMD de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Coordinación Territorial de la Unidad Territorial Junín; así como, el Memorando n.º2060-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 3 de setiembre de 2024 de la Unidad Operativa de Atención Integral, y el Memorando n.º4802-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 10 de setiembre de 2024 emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, por cinco (5) años, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n.º014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo N.º003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Acompañamiento a Familias y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º1750-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, a través de la Resolución Unidad Administración n.º 811-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias por el monto de S/ 10'830,435.00 (Diez millones ochocientos treinta mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a los rubros detallados en el anexo que forma parte de dicha resolución; determinando un plazo para su ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados; y siendo notificada por parte de la Coordinación de Tesorería, vía correo de fecha 11 de julio de 2024;

Que, la Oficina de Coordinación Territorial de la Unidad Territorial Junín con el Informe n.º725-2024-MIDIS/PNCM-UTJUN-OCTLMD de fecha 29 de agosto de 2024, sustenta y solicita, ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de veintitrés (26) Comité de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, siendo otorgada el recurso financiero a través de transferencia financiera bancaria en merito a la Resolución Unidad Administración n.º 811-2024-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en ese sentido con Memorando n.º2060-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 3 de setiembre de 2024, la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de la transferencia de veintitrés (26) Comité de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, encontrándose ubicada en la jurisdicción de la Oficina de Coordinación Territorial de la Unidad Territorial Junín, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgados con la



Resolución Unidad Administración n.º 811-2024-MIDIS/PNCM-UA, en atención al Informe n.º725-2024-MIDIS/PNCM-UTJUN-OCTLMD, y dicha Unidad emite opinión favorable para su viabilidad;

Que, con Memorando n.º4802-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 10 de setiembre 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral, sustentada con el Informe n.º 1447-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER emite opinión técnica favorable y otorga ampliación de plazo proponiendo como fecha límite para la ampliación del plazo de ejecución de veintitrés (26) Comité de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, a solicitud de la Oficina de Coordinación Territorial de la Unidad Territorial Junín con relación al otorgamiento de la transferencia financiera con la Resolución Unidad Administración n.º 811-2024-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en merito al punto 7.6 de la Directiva de “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” la misma que establece la Ampliación de Plazo para la Ejecución y Justificación de Gastos de las Transferencias: es motivada por “La/el JUT/CUT/COCT quien remite mediante documento a la UOAI, un informe sustentando la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y de la justificación de gastos, señalando la Resolución, nombre del CG y plazo de ampliación. Así mismo, deberá adjuntar evidencias de corresponder; siendo posteriormente el equipo funcional de supervisión y evaluación de la UOAI encargado de revisar y evaluar el documento presentado por la UT/OCT, y considera que las evidencias según sea, el motivo de la solicitud de ampliación de plazo. De estar conforme, y elabora un informe de opinión técnica sobre la viabilidad de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y justificación de gastos y lo remite a la Jefatura de la UOAI para su traslado a la UTAI; siendo este último quien revisa y evalúa en función de la solicitud de la UT/OCT, el informe de opinión técnica emitido por la UOAI, y la base de datos remitido por la UA respecto al estado de justificaciones gastos del Comité de Gestión. Y, de estar conforme, otorga ampliación de plazo para ejecución de transferencia y justificación de gasto y lo remite mediante memorando a la UA, adjuntando los informes técnicos que lo sustentan; siendo finalmente la Unidad delegada para dichas facultades quien emitirá la resolución correspondiente a la ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y justificación de gasto”;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Oficina de Coordinación Territorial de la Unidad Territorial Junín, validada por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Unidad Técnica de Atención Integral; en atención a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 7, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º1750-2023-MIDIS/PNCM-DE;

Que, también el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor de Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 mediante Decreto Supremo n.º 0072022-MIDIS; así como, el Decreto Supremo n.º015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos



Específicos para el Desarrollo Infantil” y, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.° 1750-2023 y 1824-2023MIDIS/PNCM-DE respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** parcialmente la Resolución Unidad Administración n.° 811-2024-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación de plazo ejecución hasta el 6 de octubre de 2024, hasta el 26 de octubre de 2024 para la justificación de gastos a realizar por parte de veintitrés (26) Comité de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Oficina de Coordinación Territorial de la Unidad Territorial Junín, detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.- RATIFICAR** en sus demás extremos de la Resolución Unidad Administración n.° 811-2024-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**Artículo 3.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Oficina de Coordinación Territorial y la Unidad Territorial Junín.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
Ejecutiva de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**

Detalle de la ampliación de plazo solicitada

UT/OCT	N°	NOMBRE DEL C.G.	RUA	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - JUSTIFICACIÓN
LA MERCED	1.	SEMILLA SOY FRUTO DEL MAÑANA	811-2024	26/09/2024	16/10/2024
	2.	PEQUEÑOS TRIUNFADORES			
	3.	NIÑOS EMPRENDEDORES PARA EL FUTURO			
	4.	TSIROTI MENSAJERO			
	5.	FLOR DE CAFE			
	6.	FORMADO NIÑOS(A) HACIA EL FUTURO DE HUANTASHIRI			
	7.	LAS JOYITAS DE CRISTO			
	8.	AMIGUITOS DE BELEN			
	9.	SEMILLITAS HACIA EL FUTURO			
	10.	EROTI EN TSIRIARI			
	11.	GOTITAS DE AMOR			
	12.	NIÑAS(OS) EMPRENDEDORES			
	13.	VALLE ANCAYO			
	14.	NOMATSIGUENGA			
	15.	TZONKIRI			
	16.	CHIROTI			
	17.	EROTI			
	18.	KAMETSA JANANEQUIPEE			
	19.	JOBENTSI KAMETSA			
	20.	CAMETSARI NOMANPI			
	21.	COLLANA LOS ANDES			
	22.	LA ALEGRIA DE APRENDER			
	23.	SEMILLITAS DEL FUTURO			
	24.	LAS GOTITAS DE HUAGAPO			
	25.	SEMILLITAS DEL MAÑANA			
	26.	LOS NIÑOS FELICES DE TAPO			